

Fecha:         8 y 22         de         JULIO         de         2021	
--	--

ASISTENTES COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO					
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO			
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior - Ministerio de Educación Nacional	Cguzmanr@mineducacion.gov.co			
Janeth Cristina Garcia Ramirez	Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES- Ministerio de Educación Nacional	Jagarcia@mineducacion.gov.co>			
Karen Liseth Rincón Moreno	Contratista - Ministerio de Educación Nacional	Krincon@mineducacion.gov.co			
Milena Tatiana Cuellar Montoya	Contratista - Ministerio de Educación Nacional	Tcuellar@mineducacion.gov.co			
Ángela Paola Rojas	Coordinadora Vicepresidencia de Fondos en Administración - ICETEX	Arojas@icetex.gov.co			
Alexandra Vargas López	Ejecutivo de cuenta programa Ser Pilo Paga - ICETEX	Yvargas@icetex.gov.co			

Lugar donde se realiza la reunión	PLATAFORMA TEAI	MS	
Hora de inicio (a.m./p.m.)	8:00 a.m.	Hora de finalización (a.m./p.m.)	9:00 a.m.

#### **OBJETIVO DE LA REUNIÓN**

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Condonación Ser Pilo Paga.
- 3. Casos Especiales
  - o Prorroga tiempo condonación.
  - o Fallo judicial Tutela 2021-176 Miguel Angel Diaz Ochoa
  - Reingresos, cambios extemporáneos y aplazamientos
  - Solicitud voluntaria suspensión definitiva de los desembolsos.
- 4. Suspensión definitiva de los desembolsos- paso al cobro.

#### **DESARROLLO**

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

ARTÍCULO SÉPTIMO - COMITÉ TÉCNICO: El Comité técnico estará conformado por:

- 1) Director de Fomento de la Educación Superior o a quien este designe.
- 2) Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES o a quien este designe.
- 3) Coordinador del grupo de fondos del ICETEX o a quien este designe.
- **4)** Ejecutivo de cuenta del ICETEX a cargo del Fondo o quien determine la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX.



**PARÁGRAFO.** El ejecutivo de cuenta del ICETEX y las personas que se inviten a las sesiones del Comité, que se consideren necesarios para el buen desarrollo de los convenios, tendrán voz, pero no voto.

**ARTÍCULO OCTAVO - FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:** Serán funciones del Comité Técnico las siguientes:

- **3)** Revisar los casos excepcionales del Fondo remitidos a través de derechos de petición o los diferentes medios oficiales, y definir si se requiere su paso a Junta Administradora. De no ser necesaria su remisión, brindar respuesta a los mismos, con fundamento en las disposiciones del Reglamento Operativo.
- **4)** Someter a decisión de la Junta Administradora los casos de condonación o paso a cobro, previo concepto y aprobación por parte del ICETEX, del cumplimiento de los requisitos de condonación y suspensión definitiva de los desembolsos.
- 5) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo.

Teniendo en cuenta lo anterior se confirma que el quórum esta completo para realizar el comité

#### 2. CONDONACIÓN SER PILO PAGA

Se presentan los casos de condonaciones que han llegado a la fecha. De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en los reglamentos para los beneficiarios que cumplen con los requisitos de condonación, es necesario iniciar el proceso, previo concepto y validación de cumplimiento de requisitos por parte del ICETEX. De esta manera, se adjunta tabla con los beneficiarios verificados de las tres convocatorias que cumplen los requisitos de condonación por graduación, así como el listado de Instituciones de Educación Superior en las cuales realizaron los estudios.

Tabla 1. Beneficiarios condonados por IES SPP1- código contable 121828

IES	BENEFICIARIOS
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	49
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	20
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	19
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	16
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	16
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	15
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	12
UNIVERSIDAD ICESI	10
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	9
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	9
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	9
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	8
UNIVERSIDAD EAFIT-	8
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	7
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	7
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	5
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	5
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SENORA DEL ROSARIO	4
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	4
UNIVERSIDAD DE CALDAS	3
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE - CALI	3
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	2
UNIVERSIDAD EAN	2
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	2
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2
UNIVERSIDAD CES	2
UNIVERSIDAD DEL VALLE	1
Total general	249

Fuente: ICETEX



Tabla 2. Beneficiarios condonados por IES SPP2 código contable 121828

IES	BENEFICIARIOS
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	50
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	47
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	36
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	34
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	30
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	19
UNIVERSIDAD ICESI	17
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	17
UNIVERSIDAD EAN	15
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	15
UNIVERSIDAD EAFIT-	15
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	13
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	13
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	12
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES	11
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	10
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	10
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SENORA DEL ROSARIO	9
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE - CALI	8
ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	7
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	7
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	5
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	5
UNIVERSIDAD CES	2
UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA	2
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	2
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	2
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	1
UNIVERSIDAD EL BOSQUE	1
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	1
Total general	416

Fuente: ICETEX

Tabla 3. Beneficiarios condonados por IES SPP3 código contable 121894

rabia 3. Beneficiarios condonados por 123 3273 codige	Contable 12109
IES	BENEFICIARIOS
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SENORA DEL ROSARIO	2
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	3
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	4
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	1
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	4
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	3
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES	1
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	1
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	14
UNIVERSIDAD EAFIT-	1
UNIVERSIDAD EAN	11
UNIVERSIDAD EL BOSQUE	1
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	2
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	3
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	2
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	1
Total general	54

Fuente: ICETEX

**Decisión del comité:** se aprueba que sea presentado en la próxima sesión de la junta administradora la condonación de los 719 beneficiarios del programa Ser Pilo Paga que cumplieron con los requisitos establecidos para tal fin, de acuerdo con la información verificada y reportada por el ICETEX. Así mismo se recomienda a la junta aprobar los casos.



### 3. CASOS ESPECIALES

#### 1.1. Solicitudes de tiempo adicional de condonación:

NOMBRE	DOCUMENTO	IES	CARTERA	PROMEDIO	PETICIÓN
RONALDO JOSE BRU HERNANDEZ	1.047.501.267	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$ 3.383.303	3.73	Prorroga del periodo de condonación hasta febrero de 2022
NICOLAS HERNANDEZ BELTRAN	1.098.803.438	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	\$ 3.716.350	3.79	Prórroga del periodo de condonación hasta febrero de 2022
SEBASTIÁN BADRAN ORTIZ	1.233.691.990	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 73.828.000	3.9	Prórroga del periodo de condonación hasta diciembre de 2021
DANIEL FERNANDO ARTEAGA	1.023.965.749	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 43.640.000	3.8	Prórroga del periodo de condonación hasta diciembre de 2021
JUAN CAMILO GALVIS SÁNCHEZ	1.020.481.032	UNIVERSIDAD EAFIT	\$ 66.858.505	3.66	Prórroga del periodo de condonación hasta diciembre de 2021
CRISTIAN ANDRES SANCHEZ GAITAN	1.107.508.295	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE - CALI	\$ 60.887.600	3.8	Prórroga del periodo de condonación hasta julio de 2022
JULIAN ARTURO MEJIA ESPITIA	1.051.287.968	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	\$ 45.496.878	3.81	Prórroga del periodo de condonación hasta diciembre de 2021
JONATAN ALEJANDRO YEPES GIRALDO	1.055.918.955	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	\$ 40.727.000	3.7	Prórroga del periodo de condonación hasta julio de 2022
JULIANA GIRALDO GIL	1.088.032.574	UNIVERSIDAD DE CALDAS	\$ 568.030	4.3	Prórroga del periodo de condonación hasta diciembre de 2022

**Decisión del comité:** Se aprueba que sean presentados en la próxima sesión de la junta administradora los nueve (9) casos que solicitan la prórroga del periodo de condonación. Así mismo se recomienda a la junta aprobar los casos.

### 1.2. Notificación fallo tutela 2021-176 Miguel Ángel Díaz Ochoa

NOMBRE	IES	CASO	PETICIÓN
MIGUEL ANGEL DIAZ OCHOA- <b>SPP 3</b> -1071172071	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	El joven ingresó al programa SPP en el año 2017-1, presentó solicitud a la Convocatoria "SER PILO PAGA 3" inicialmente en la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES en el programa de BIOLOGÍA que tiene una duración de 8 semestres académicos.  No obstante, el día 06 de junio de 2017 por solicitud del estudiante se realiza transferencia de programa al COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO en el programa de JURISPRUDENCIA, programa que inicial en el segundo semestre de 2017 y que tiene una duración de 10 semestres académicos.  El joven MIGUEL ANGEL DIAZ OCHOA, identificado con documento de identidad 1071172071, solicita que se le financien los 10 semestres académicos que dura el segundo programa seleccionado. Sin embargo, desde ICETEX se le indicó que de acuerdo con el Reglamento Operativo del Fondo Ser Pilo Paga 3, únicamente se le van a financiar los 8 semestres académicos de duración del primer	Se solicita financiación de los 10 semestres académicos que dura el programa de jurisprudencia (3 giros adicionales).



programa académico, numero de giros que ya se le realizaron por valor de \$ 116.019.683. El día, viernes 2 de julio de 2021, llega al ICETEX NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA 2021-176 MIGUEL ANGEL DIAZ OCHOA, donde se solicita: SEGUNDO.- ORDENAR al Doctor MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO Presidente del ICETEX17 y/o a quien haga sus veces, para que en coordinación con las áreas y/o dependencias respectivas, si aún no lo han hecho, dentro del término perentorio e improrrogable de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta Sentencia, adelanten las actuaciones pertinentes, tendientes poner en conocimiento del accionante, de forma efectiva el oficio No. 2021240001424321 de 24 de junio de 2021, y de ser posible de forma oficiosa, se inicie el estudio por el Comité Operativo y la Junta Administradora del ICETEX el caso particular del señor MIGUEL ÁNGEL DÍAZ OCHOA, para emitir una decisión de fondo respecto de la situación del actor; decisión que deberá ponerse en conocimiento

De acuerdo con lo anterior, se solicita revisión del caso del joven MIGUEL ÁNGEL DÍAZ OCHOA, para emitir una decisión de fondo respecto de la situación del actor se deberá discutir en la Junta Administradora del Fondo.

Promedio acumulado 4.57.

del accionante de forma inmediata.

Decisión del comité: Se aprueba que sea presentado el fallo judicial interpuesto por MIGUEL ANGEL DIAZ OCHOA en la próxima sesión de la junta administradora, sin embargo, se debe llevar a la junta, la certificación formal y revisada por el ICETEX y el Ministerio de Educación Nacional, que contenga la respuesta formal que se le remitirá al juzgado, lo anterior teniendo en cuenta que no son procedentes los tres giros adicionales de matrícula y sostenimiento que pide ya que van en contra vía a lo reglamentado. A continuación, se relaciona el texto que contendrá la certificación solicitada:

#### LA VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX

#### **CERTIFICA:**

- El 24 de enero de 2017 se celebró entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" (ICETEX), el Convenio Interadministrativo N. 259 de 2017, que tiene por objeto constituir el Fondo de administración denominado "SER PILO PAGA 3", con recursos del Ministerio de Educación Nacional que permita fortalecer las estrategias de financiación de la demanda de Educación Superior para fomentar la excelencia y calidad de la Educación Superior a jóvenes con menores recursos económicos y destacados con excelentes puntaies en las pruebas saber 11 de 2016.
- Que el ICETEX, en su condición de mandatario, conforme a lo establecido en el Libro Cuarto, Título XIII -Capítulo I del Código de Comercio, es un administrador del Fondo conforme a las instrucciones dadas por el Constituyente, para este caso Ministerio de Educación Nacional, quien decide acerca de la apertura de convocatorias, la destinación de los recursos y demás requisitos, términos y condiciones de funcionamiento del mismo.
- Que los requisitos establecidos y publicados en la página web del ICETEX para acceder a la Convocatoria SER PILO PAGA 3 eran los siguientes:
- a) Haber presentado la prueba Saber 11 el 31 de Julio de 2016 y haber obtenido un puntaje igual o superior a 342.
- b) Haber cursado y aprobado el grado 11 en el año 2016.
- c) Puntaje específico de SISBÉN según ubicación geográfica con el corte respectivo a 22 de septiembre de 2016.



No	Área	Puntaje máximo
1	14 ciudades Principales sin sus áreas metropolitanas a saber: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.	57,21
2	Resto Urbano: Zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades	56,32
3	Área Rural	40,75

- d) Si pertenece a población indígena debe estar registrado dentro de la base censal del Ministerio del Interior con corte al 30 de septiembre de 2016.
- e) Ser admitido en una de las 44 Instituciones de Educación Superior acreditadas en alta calidad.
- Que, revisadas las bases de datos del ICETEX, se evidenció que el joven MIGUEL ANGEL DIAZ OCHOA, identificado con documento de identidad 1071172071, presentó solicitud a la Convocatoria "SER PILO PAGA 3" inicialmente en la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES en el programa de BIOLOGÍA, sin embargo, el día 06 de junio de 2017 el estudiante solicita el cambio de IES y programa al COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO en el programa de JURISPRUDENCIA, como se evidencia a continuación:



 Que el joven MIGUEL ANGEL DIAZ OCHOA, identificado con documento de identidad 1071172071, se encuentra APROBADO SUJETO VERIFICACION REQUISITOS desde el día 25 de enero de 2017 y LEGALIZADO el día 31 de enero 2017 por parte de la Universidad de los Andes, con estado actual RETIRO DEL CRÉDITO POR TERMINACIÓN DE MATERIAS, como se evidencia a continuación:



	CAMBIAR ESTADO A	SOLICITOD	
Número de Solicitud	3540107		
Ceres	- Harris		
Number of to 1E.5	COLEGIO MAYOR DE RUESTRIA S	ENDRADEL ROSARIO.	
Bordon del programa	AURISPROPERCY	100000000000000000000000000000000000000	
Tigo de documento	CRIMA NOS DICOGNARA	1.9%	
Warrero de identificación	1071172071		
Norsbree	SACHEL ANDEL		
Apelloos	DIAZ ROHDA		
Dirección del mácleo femiliar	VERTEX ILLANO DE NAVAS PINCA	STAPPINTA	
Departemento	SAVEHORE Y		
Myseido	QUAIT Y		
Teléfono del nacion ferellar	±100030000		
Correct electristics	PROPERSON OF THE PROPERTY OF T		
Código de amiliais	1299495037355-#		
Promedio Hotas:	R		
Modulidas Creetto	(4)		
Estado actual de la solicitud	RETRO DEL CRESTO POR TEM	ENMICIONI DE HATERIAS	
Aris - Far - Sub	2021-2-11		
Beneficiario de la Allenna			Ne Conditions
flom Academics: Innual - Actual	1.9.10.5000000000		
First - Periodos Organización			

 Que validando en el sistema de ICETEX al joven MIGUEL ANGEL DIAZ OCHOA, identificado con documento de identidad 1071172071, se le han realizado los siguientes giros por concepto de matrícula y sostenimiento:

MONTOS GIRADOS					
FECHA	NÚMERO RELACION	TOTAL GIRADO	ESTADOGIRO	PERIODO	RUBRO
3/08/2017	349704	\$ 1.106.575	EN FIRME	2017-1-0	SOSTENIMIENTO
12-28-2017	10582408	\$ 11.812.000	EN FIRME	2017-2-0	MATRICULA
02-14-2018	10596834	\$ 1.171.863	EN FIRME	2018-1-0	SOSTENIMIENTO
04-18-2018	10620256	\$ 12.497.000	EN FIRME	2018-1-0	MATRICULA
8/01/2018	10661907	\$ 1.171.863	EN FIRME	2018-2-0	SOSTENIMIENTO
09-19-2018	10684838	\$ 12.497.000	EN FIRME	2018-2-0	MATRICULA
02-22-2019	10709899	\$ 1.242.174	EN FIRME	2019-1-0	SOSTENIMIENTO
03-20-2019	10715583	\$ 13.172.000	EN FIRME	2019-1-0	MATRICULA
08-14-2019	10778992	\$ 1.242.174	EN FIRME	2019-2-0	SOSTENIMIENTO
10/04/2019	10794101	\$ 13.172.000	EN FIRME	2019-2-0	MATRICULA
01-23-2020	10814118	\$ 1.316.705	EN FIRME	2020-1-0	SOSTENIMIENTO
3/12/2020	10845151	\$ 13.804.000	EN FIRME	2020-1-0	MATRICULA
8/12/2020	10881971	\$ 13.804.000	EN FIRME	2020-2-0	MATRICULA
10-26-2020	10914252	\$ 1.316.705	EN FIRME	2020-2-0	SOSTENIMIENTO
2/08/2021	10944634	\$ 1.362.789	EN FIRME	2021-1-0	SOSTENIMIENTO
3/09/2021	10961881	\$ 13.804.000	EN FIRME	2021-1-0	MATRICULA

- Que de acuerdo con el Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 3, ARTÍCULO 9. RUBROS Y PORCENTAJES PARA FINANCIAR: El Ministerio De Educación Nacional financiará con cargo al fondo:
  - 1. Matrícula ordinaria: El 100% del valor de la matrícula, para cubrir la totalidad del programa académico de pregrado en el que fue adjudicado el crédito condonable al beneficiario, en Instituciones de Educación Superior privadas u oficiales acreditadas institucionalmente en alta calidad o en proceso de renovación de dicha acreditación y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.

En los casos que los desembolsos de matrícula finalicen, el beneficiario deberá tener en cuenta:

En caso de que el beneficiario debe cursar periodos adicionales, los asumirá por su propia cuenta.

En los casos en que el programa se oferte por ciclos propedéuticos, se financiarán hasta dos niveles de formación académica.

Se aceptarán cambios de programa académico por una sola vez, dentro de los dos (2) primeros periodos académicos (entiéndase periodo académico como aquel en donde el estudiante haya estudiado, cursado y finalizado el semestre en el calendario regular de la Institución) del programa inicial, entre las Instituciones



de Educación Superior privadas u oficiales acreditadas institucionalmente en alta calidad o en proceso de renovación de la misma, siempre y cuando el valor de la matrícula del nuevo programa no exceda el 20% del valor de la matrícula del programa inicial. En ninguna circunstancia se autorizará el traslado a programas que excedan dicho porcentaje. Los periodos académicos adicionales a los aprobados en el programa inicial que conlleve dicho cambio deberán ser financiados con recursos propios del beneficiario.

PARÁGRAFO 3: El Ministerio de Educación Nacional no reconocerá rubros diferentes a los descritos en este artículo, por ejemplo: los costos adicionales por concepto de repetición de asignaturas o créditos académicos, inscripciones, habilitaciones, cursos de nivelación, supletorios, programas paralelos o los periodos académicos adicionales que conlleve el cambio de programa, entre otros.

Que de acuerdo con el Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 3, ARTÍCULO 22.
 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: Una vez legalizados los créditos educativos, los beneficiarios asumen las siguientes obligaciones:

#### 1. Conocer el Reglamento Operativo que aplica para la convocatoria de la que es beneficiario.

- 2. Radicar oportunamente ante la Institución de Educación Superior la solicitud de cambio de programa académico y/o el cambio de Institución de Educación Superior, adjuntando para este último caso paz y salvo donde se le aprobó inicialmente el crédito condonable.
- 3. Informar a la Institución de Educación Superior y al ICETEX, mediante comunicación escrita, la solicitud de suspensión temporal de los estudios, explicando los motivos dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la ocurrencia del hecho. El aplazamiento solo es procedente por dos períodos académicos para que pueda continuar con los beneficios otorgados. En caso de que la solicitud de aplazamiento sea aprobada por las Instituciones de Educación Superior acreditadas en Alta Calidad o en proceso de renovación de dicha acreditación en el SNIES, en sede o seccional cubierta por la Resolución de acreditación y debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional. El ICETEX. Deberá solicitar el reintegro a las Instituciones de Educación Superior de los recursos correspondientes al monto de matrícula, en tanto no utilizará el crédito condonable en dicho periodo, así mismo el beneficiario deberá reservar el monto girado por concepto de apoyo de sostenimiento para el siguiente periodo activo, en tanto este recurso no se girará nuevamente.
- **<u>4.</u>** Radicar oportunamente ante la Institución de Educación Superior acreditada en Alta Calidad o en proceso de renovación de dicha acreditación en el SNIES, en sede o seccional cubierta por la Resolución de acreditación y debidamente autorizadas por El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX comunicación escrita en la que manifieste solicitud expresa de suspensión definitiva de los estudios, si esta es su voluntad.
- **5.** Actualizar su información personal y renovar su crédito condonable semestralmente en la página oficial del ICETEX.
- **6.** informar al ICETEX y a la Institución de Educación Superior el cambio de documento de Tarjeta de Identidad (TI) a Cedula de Ciudadanía (CC), una vez cuente con la contraseña o el original de la cedula de ciudadanía. Para tal efecto, en la comunicación deberá anexar una (1) fotocopia de la tarjeta de identidad y una de la contraseña o de la cédula de ciudadanía original.
- **Z.** Solicitar ante la entidad bancaria el duplicado de la tarjeta recargable para el retiro del apoyo de sostenimiento, en caso de pérdida del plástico o cambio de documento de identidad.
- **8.** Realizar el proceso de formalización del medio de pago a través de la tarjeta recargable, según lo dispuesto por el ICETEX y las sucursales del Banco asignadas para tal fin y notificar cualquier novedad de su estado ante el ICETEX en las fechas establecidas para cada convocatoria



- **9.** Ejecutar las actividades que le correspondan para legalizar, renovar y/o condonar su crédito educativo, entregando los documentos y/o información que corresponda en cada caso de acuerdo con las formalidades y oportunidades previstas en la convocatoria y este reglamento.
- **10.** Reintegrar al ICETEX dentro de los plazos que establezca, el valor mayor girado por concepto de apoyo de sostenimiento por error presentado en el trámite de giro, en caso de que llegue a presentarse.
- **11.** Asumir el costo de la prueba Saber Pro y de los derechos de grado, así como de los demás requerimientos que sean necesarios para la graduación del programa académico y condonación del crédito y que se contemplen fuera del valor de la matricula.
- **12.** Pagar al ICETEX en caso de que no proceda la condonación el crédito otorgado, de acuerdo con los lineamientos de este reglamento.
- **13.** Conocer y cumplir con los requisitos académicos exigidos por las Instituciones de Educación Superior, para su permanencia y obtención del respectivo título académico y no incurrir en faltas disciplinarias.
- **14.** Conocer su reporte académico para cada periodo o periodo académico cursado y conservar evidencia del mismo de acuerdo con las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación Nacional, para los fines de condonación del crédito.
- **15.** Obtener el título académico del programa al cual se matriculó, dentro del término regularmente previsto en el plan de estudios.
- **16.** Asistir a los espacios de acompañamiento y nivelación académica que brinde la institución de Educación Superior a los estudiantes en el marco del programa en el cual se encuentra inscrito, con el fin de minimizar o superar las situaciones de riesgo de deserción.
- 17. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito dentro de los plazos establecidos.

# 18. Cumplir con las demás obligaciones que se encuentran establecidas en otras disposiciones del presente Reglamento Operativo.

En concordancia con lo anterior, informamos que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" **ICETEX**, ha realizado el total de los desembolsos autorizados para el crédito condonable del joven **MIGUEL ANGEL DIAZ OCHOA**, identificado con documento de identidad **1071172071**, por lo cual el pasado veinticuatro (24) de junio de 2021, se le informó al joven que no se le reconocerían semestres adicionales de acuerdo con el artículo 22 del reglamento vigente, el cual establece que los semestres adicionales causados por el cambio de programa o de IES deben ser cubiertos por el estudiante.

- Que el día 02 de julio de 2021, se recibió la NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA 2021-176 MIGUEL ANGEL DIAZ OCHOA, identificado con documento de identidad 1071172071, donde se solicitó: SEGUNDO.- ORDENAR al Doctor MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO Presidente del ICETEX17 y/o a quien haga sus veces, para que en coordinación con las áreas y/o dependencias respectivas, si aún no lo han hecho, dentro del término perentorio e improrrogable de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta Sentencia, adelanten las actuaciones pertinentes, tendientes poner en conocimiento del accionante, de forma efectiva el oficio No. 2021240001424321 de 24 de junio de 2021, y de ser posible de forma oficiosa, se inicie el estudio por el Comité Operativo y la Junta Administradora del ICETEX el caso particular del señor MIGUEL ÁNGEL DÍAZ OCHOA, para emitir una decisión de fondo respecto de la situación del actor; decisión que deberá ponerse en conocimiento del accionante de forma inmediata.
- Informamos que el caso del joven MIGUEL ANGEL DIAZ OCHOA, identificado con documento de identidad
   1071172071, se remitió con todos los soportes respectivos al Ministerio de Educación Nacional el día 07 de



julio de 2021, lo anterior, se realizó para que fuera evaluado por parte del Comité técnico y de la Junta Administradora del programa Ser Pilo Paga.

- Que el día 08 de julio de 2021, se realizó el comité técnico del programa con el objetivo de revisar el caso del joven MIGUEL ANGEL DIAZ OCHOA, identificado con documento de identidad 1071172071 y se determinó que se pasaría a junta administradora, sin embargo, al ir en contra de lo reglamentado "ARTÍCULO 9. RUBROS Y PORCENTAJES PARA FINANCIAR" el concepto por parte del comité operativo es no aprobar la solicitud realizada.
- Que el día XXX, se realizó la junta administradora del programa en donde se decidió lo siguiente XXX

La presente certificación se expide con destino a la oficina Jurídica del ICETEX, dada a los XXXX () días del mes de XXXX de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C.

1.3. Casos especiales de reingreso, cambios extemporáneos y aplazamientos del programa ser pilo paga

#### 1.3.1. Camilo Ándres Hernández Hernández – SPP1

NOMBRE	IES	CASO	PETICIÓN
CAMILO ANDRES HERNANDEZ HERNANDEZ- SPP1 1.122.142.366	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	Solicitó aplazamiento en el periodo 2018-2, 2019-1 y 2019-2. En el año 2020 se encontraba en tratamiento y realizo la solicitud de reingreso al programa, sin embargo, no contaba con todos los documentos soporte por lo cual hasta este año 2021 remitió la documentación completa. Allega documentos en donde certifica que tiene trastorno mental y de comportamiento, episodio psicótico, trastorno esquizoafectivo y trastorno mental y de comportamiento y por tal razón tuvo que solicitar dichos aplazamientos. Sin embargo, el médico tratante recomienda retomar sus proyectos académicos.  A la fecha cuenta con siete (7) giros de matrícula en firme que suman \$37.446.000.  La IES indica que le faltan 3 semestres para finalizar sus estudios y que cuenta con reingreso para 2021-2 Promedio acumulado: 3.5	El joven solicita: reingreso al programa, los aplazamientos requeridos para dicho reingreso (3 aplazamientos más a los permitidos) y que se inicien nuevamente los giros a partir del segundo semestre de 2021.

**Decisión del Comité:** Se aprueba presentar el caso en la próxima sesión de la junta administradora, para evaluar el reingreso al programa Ser Pilo Paga 1 del joven Camilo Andrés Hernández Hernández identificado con número de documento 1.122.142.366. Así mismo se recomienda a la junta aprobar el caso.

#### 1.3.2. Nicolás Alberto Girón Chilito- SPP3

NOMBRE	IES	CASO	PETICIÓN
NICOLÁS ALBERTO GIRÓN CHILITO- SPP3 - 1014310317	UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA	El estudiante aplazó los periodos de 2018-1, 2019-1 y 2019-2 y se encuentra con estado actual bloqueado por superar número de aplazamientos desde el periodo 2019-2, ya que padecía de episodio psicótico agudo asociado a episodio depresivo mayor primer episodio de característica esquizofrenia. Desde el año 2018 inició sus tratamientos psicológicos y se encuentra estable y con deseos de retomar.  En la junta administradora realizada el día 24 de noviembre de 2020, se le solicitó lo siguiente: "Solicitar al joven Nicolás Girón certificación expedida por la EPS que lo atiende no por un médico particular, donde conste que	Se solicita se realice cambio de UNIVERSIDAD, de la UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA a la UNIVERSIDAD DEL BOSQUE en el programa de Ingeniería Electrónica, y reingreso para el periodo 2021-2.



	se encuentra en condiciones físicas y mentales de	$\neg$
	continuar con sus estudios, cuando allegue dicho	
	documento su caso será presentado nuevamente a la	
	Junta Administradora".	
	El beneficiario informó el día 6 de enero de 2021 que	
	después de mucho insistir ante la empresa de salud que	
	lo atiende interpone queja ante la Supersalud en la cual	
	fue atendido por psiquiatría. Teniendo en cuenta lo	
	anterior, remite el concepto e historia clínica en el cual	
	expone <u>que ellos no pueden dar un concepto como el que</u>	
	se le solicita y que igualmente el concepto dado por el	
	psicoterapeuta tiene plena validez, pues es producto de	
	un tratamiento continuado que la empresa de salud a la	
	cual se encuentra afiliado no presta de manera eficaz.	
	El día lunes 3 de mayo de 2021 nuevamente se le solicita	
	al joven un certificado actualizado por la Clínica Nuestra	
	Señora de la Paz.	
	Así mismo, indicamos que se consultó nuevamente el	
	caso con el Ministerio de Educación Nacional, e indicaron	
	que es necesario que el estudiante elija una IES que no	
	supere el 20% del valor de matrícula de la primera IES,	
	en este caso no se aprobaría el cambio a la Universidad	
	Pontificia Javeriana, pero si a otra Institución de	
	Educación Superior que cumpla con estas características.	
	De acuerdo con lo anterior, solicitamos certificado de	
	admisión y recibo de matrícula de una IES que no supere	
	el 20% del valor inicial del primer programa.	
	El beneficiario nos remite los documentos solicitados,	
	historia clínica actualizada y certificado de admisión al	
	programa de Ingeniería Electrónica para el periodo 2021-	
	2 el valor del semestre es de \$4.859.200 en la Universidad	
	del Bosque. Se adjuntan soportes.	
	Adicionalmente informa que actualmente no se encuentra	
	estudiando ya que se encuentra a la espera de la decisión	
	por parte de la junta administradora.	
	En la Universidad Militar Nueva Granada se le realizaron	
	tres (3) giros de matrícula que suman \$13,822,800, con	
	un promedio cumulado de 2.53.	
· ·	·	

**Decisión del Comité:** Se aprueba presentar el caso en la próxima sesión de la junta administradora, para evaluar el reingreso y cambio de IES y programa del estudiante Nicolas Alberto Girón Chilito del programa Ser Pilo Paga 3 identificado con numero de documento 1014310317. Así mismo se recomienda a la junta aprobar el caso.

#### 1.3.3. Jose Alejandro Ruiz Diaz-SPP1

NOMBRE	IES	CASO	PETICIÓN
JOSE ALEJANDRO RUÍZ DÍAZ-SPP1 -1032497033	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	El joven ingresó al programa SPP en el año 2015-1, se encuentra en undécimo semestre en el programa de <b>MEDICINA</b> .  Según historia clínica desde el año 2016 el joven es paciente psiquiátrico, durante este tiempo ha sido diagnosticado con trastorno depresivo recurrente, trastorno de ansiedad generalizada y trastorno de control de impulsos con personalidad límite, por lo cual para el periodo 2017-1 y 2017-2 se vio obligado a realizar los dos aplazamientos permitidos por el Fondo.  En el periodo 2021-1 por dificultades personales presentó nuevamente severas crisis que lo llevaron a dos hospitalizaciones en menos de 6 meses y a tener la	Se solicita tercer aplazamiento para 2021-2.
		necesidad de activar nuevos acompañamientos por parte de profesionales en salud mental, actualmente se	



De acu aplazam desemb le falta u	a recibiendo tratamiento. erdo con lo anterior se solicita un tercer ento para el periodo 2021-2. A la fecha se le han lsado \$232.013.000 por concepto de matrícula y a semestre por culminar su carrera universitaria. o acumulado: 4.17.
---	---

**Decisión del Comité:** Se aprueba presentar el caso en la próxima sesión de la junta administradora, para evaluar la solicitud de tercer aplazamiento que solicita el joven Jose Alejandro Ruíz Díaz identificado con documento de identidad número 1032497033 del Programa Ser Pilo Paga 1. Así mismo se recomienda a la junta aprobar el caso.

#### 1.3.4. Jean Carlos González Beltrán – SPP3

NOMBRE IES		CASO	PETICIÓN
JEAN CARLOS GONZÁLEZ BELTRÁN -SPP3 1.077.090.110	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	La joven ingresó al programa SPP en el año 2017-1, se encuentra en Séptimo semestre en el programa de ESTUDIOS LITERARIOS, su estado actual es Bloqueado por superar número de aplazamientos permitidos.  Según historia clínica desde el año 2018 fue diagnosticado con Ansiedad aguda, Depresión crónica, trastorno disociativo por lo cual para los periodos 2018-2 y 2019-2 se vio obligado a realizar los dos aplazamientos permitidos por el Fondo.  En el periodo 2021-1 presentó una recaída emocional por lo cual, la universidad Javeriana le aceptó la cancelación del semestre y realizó devolución a ICETEX del giro realizado por concepto de matrícula. (Tercer Aplazamiento)  A la fecha, el psiquiatra tratante ALEJANDRO SANGUINO SANCHEZ indicó que en el momento el paciente se encuentra con mejoría completa de síntomas relacionado con cambio de medicamento antidepresivo y mayor control de sus emociones. es apto para retomar la universidad con las indicaciones de asistir a citas psiquiatría y psicología y uso continuo del medicamento.  De acuerdo con lo anterior solicitar un tercer aplazamiento para el periodo 2021-1 y reingreso al Programa Ser Pilo Paga. A la fecha se le han desembolsado \$54.699.843 por concepto de matrícula y le falta un semestre por culminar su carrera universitaria.  Promedio acumulado: 4.1	Solicita tercer aplazamiento para el periodo 2021-1 y reingreso al programa Ser Pilo Paga.

**Decisión del Comité:** Se aprueba presentar el caso en la próxima sesión de la junta administradora, para evaluar la solicitud de tercer aplazamiento y reingreso al programa que hace el joven Jean Carlos González Beltrán identificado con documento de identidad número 1.077.090.110 del Programa Ser Pilo Paga 3. Así mismo se recomienda a la junta aprobar el caso.

#### 1.3.5. Solicitud voluntaria suspensión definitiva de los desembolsos

Estos créditos se tienen registrado como eximidos de cobro y no se tienen dentro de los casos que se acogen a las políticas con las que cuenta el ICETEX, debido a que no se ha declarado la suspensión definitiva de los desembolsos por parte de la junta administradora. Teniendo en cuenta lo anterior, los jóvenes que a continuación se relacionan solicitaron voluntariamente el paso al cobro:



Versión	ID SOLICITUD	NOMBRES	APELLIDO	ID DOCUMENTO	IES	SOLICITUD	RAZÓN DE DESISTIMIENTO	SEMESTRES CURSADOS	SALDO DE LA CARTERA
SPP3	3282317	STIVEN LEONARDO	VEGA HERNÁNDEZ	1233909347	UNIVERSIDAD EAN	PASO AL COBRO	DESERCIÓN ACADÉMICA	3	\$ 17.334.000
SPP2	2871301	ASTRID CAROLINA	OMAÑA VILLÁN	1090526335	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	PASO AL COBRO	DESERCIÓN ACADÉMICA	8	\$ 58.166.400
SPP3	3240243	JULIAN DAVID	GIRALDO BEDOYA	1216729384	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	PASO AL COBRO	DESERCIÓN ACADÉMICA	6	\$ 5.896.223
SPP4	3597046	CARLOS	CRISTANCHO ORTEGA	1193479578	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	PASO AL COBRO	DESERCIÓN ACADÉMICA	1	\$ 1.984.455

**Decisión del Comité:** Se aprueba presentar tres (3) casos en la próxima sesión de la junta administradora, para evaluar la solicitud por voluntad propia de la suspensión definitiva de los desembolsos. Así mismo se recomienda a la junta aprobar los casos.

Por otra parte, para el caso de ASTRID CAROLINA OMAÑA VILLÁN documento 1090526335 se debe validar con la joven las alternativas que tiene para que no abandone sus estudios académicos.

4. Suspensión definitiva de los desembolsos- paso al cobro.

Se solicita al comité técnico estudiar los casos de suspensión definitiva de los desembolsos de los jóvenes que no cumplieron con los requisitos de condonación, para estudio y aprobación de la junta administradora del programa teniendo en cuenta lo estipulado en cada uno de los reglamentos operativos de las cuatro convocatorias.:

- Funciones de la junta administradora
- SPP 1 ARTÍCULO SEXTO FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:
- 9) Aprobar los casos de suspensión definitiva o temporal de los desembolsos.
  - SPP 2 ARTÍCULO SEXTO FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:
- 9) Aprobar los casos de suspensión definitiva o temporal de los desembolsos.
  - SPP 3 ARTÍCULO 6. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:
- **9.** Aprobar los casos de suspensión definitiva o temporal de los desembolsos efectuados a los beneficiarios del programa.
  - SPP 4 ARTÍCULO 5. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:
- i. Aprobar la suspensión de los desembolsos y el paso al cobro de los casos de beneficiarios que incumplan obligaciones y condiciones de condonación, previo concepto y validación de cumplimiento de los requisitos por parte del Comité Técnico.
  - Cifras de los jóvenes que no cumplieron los requisitos de condonación
    - o Cifras generales

VERSION	CANTIDAD
SPP1	1.167
SPP2	1.301
SPP3	469
SPP4	110
Total general	3.047



La solicitud de suspensión definitiva de los desembolsos se debe solicitar a la junta administradora por **3.047 personas.** 

#### Tipo de Cartera

TIPO DE CARTERA	CANTIDAD	SALDO TOTAL.
ESTUDIOS	2.424	\$ 52.266.053.224
AMORTIZACIÓN	169	\$ 2.272.659.091
SIN CARTERA	114	\$ -
SALDO A FAVOR	126	-\$ 39.850.645

A la fecha se tienen 2.593 personas con cartera la cual asciende a CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$54.538.712.315).

#### Glosario tipo de cartera:

Estudio: Casos los cuales no se han pasado al cobro.

<u>Amortización:</u> Casos que de manera voluntaria solicitaron el paso al cobro por lo cual se encuentran pagando las cuotas establecidas por ICETEX.

<u>Sin cartera</u>: Casos que de manera voluntaria solicitaron el paso al cobro y ya pagaron la totalidad del crédito condonable.

<u>Saldo a Favor</u>: Casos que de manera voluntaria solicitaron el paso al cobro y ya pagaron la totalidad del crédito condonable, sin embargo, presentan un saldo a favor el cual deben solicitar la devolución del dinero en ICETEX.

#### Cartera por IES

IES	CANTIDAD	SALDO TOTAL.
PRIVADA	1.922	52.495.143.446
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	260	7.636.495.744
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE	181	6.104.979.312
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	171	2.986.374.210
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	159	9.346.381.027
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	148	3.777.545.763
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	108	2.592.926.276
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	107	1.874.059.798
UNIVERSIDAD EAFIT-	95	2.439.058.876
UNIVERSIDAD ICESI	87	2.180.465.386
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	86	1.542.539.579
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	86	2.413.127.619
ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO	53	1.013.160.906
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	46	843.146.017
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE - CALI	45	1.139.572.219
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR	43	787.551.661
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	40	1.033.449.857
UNIVERSIDAD EAN	39	928.118.146
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	37	932.867.990
UNIVERSIDAD EIA	34	921.244.906
UNIVERSIDAD CES	29	547.208.655
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	23	568.990.318
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES	18	343.606.703
UNIVERSIDAD EL BOSQUE	15	294.129.636
UNIVERSIDAD LIBRE	7	106.226.442



UNIVERSIDAD DE MANIZALES	4	116.966.400
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	1	24.950.000

IES	CANTIDAD	SALDO TOTAL.
OFICIAL	655	1.810.599.282
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	180	517.244.446
UNIVERSIDAD DEL VALLE	96	141.292.656
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	91	242.759.591
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	79	187.636.952
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	65	294.109.554
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	53	135.905.103
UNIVERSIDAD DE CALDAS	32	13.267.522
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	24	40.181.153
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	13	146.488.641
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	10	20.673.513
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	4	43.124.863
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	3	1.199.872
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2	14.818.136
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	2	7.205.950
UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1	4.691.330
CARÁCTER ESPECIAL U OFICIAL	16	232.969.588
UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA	15	214.896.638
ESCUELA SUBOFICIALES CT ANDRES M DIAZ FAC	1	18.072.950

### o Cartera por departamento:

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	SALDO TOTAL.
DISTRITO CAPITAL	411	10.037.136.040
ANTIOQUIA	315	5.805.315.776
VALLE DEL CAUCA	222	4.460.462.314
CUNDINAMARCA	192	4.986.438.772
SANTANDER	173	2.349.639.741
NARIÑO	157	2.233.381.387
ATLÁNTICO	112	3.926.024.903
CÓRDOBA	111	2.632.641.092
NORTE DE SANTANDER	107	2.370.480.156
BOYACÁ	99	1.679.349.982
META	82	2.172.979.817
HUILA	69	1.348.176.961
TOLIMA	67	1.887.448.411
SUCRE	53	1.474.850.528
CASANARE	51	1.104.505.726
CAUCA	49	873.612.260
RISARALDA	48	399.605.757
BOLIVAR	47	963.974.549
CESAR	41	747.174.433
PUTUMAYO	33	400.840.713
CALDAS	33	239.459.050
ARAUCA	26	312.336.581
QUINDÍO	22	426.982.715



Total general	2.593	54.538.712.315
AMAZONAS	1	12.363.000
VICHADA	1	39.780.000
GUAINÍA	3	78.451.699
SAN ANDRES	4	93.151.565
GUAVIARE	5	81.472.404
CHOCO	5	85.373.736
LA GUAJIRA	17	349.404.988
CAQUETÁ	18	336.511.254
MAGDALENA	19	629.386.007

A continuación, se presentan las generalidades de la gestión de cobranza en las cuales los jóvenes que no cumplieron los requisitos de condonación se pueden acoger:

#### • Etapas de cobro

- 1. Cobro preventivo: se realiza para cartera al día.
- 2. Cobro administrativo: se realiza para la cartera que se encuentra de 1 a 90 días de mora.
- 3. Cobro Pre Jurídico: se realiza para la cartera que se encuentra mayor o igual a 91 días de mora.
- **4.** Cobro Jurídico: se realiza para la cartera que se encuentra mayor o igual a 270 días de mora, saldo a capital mayor o igual a 10 SMMLV y saldo vencido mayor o igual a 7 SMMLV.
- 5. Retención salarial: se realiza para la cartera que se encuentra mayor o igual a 91 días de mora. Ley que indica y establece que el ICETEX ante el no pago del crédito puede solicitar a los empleadores una retención de los ingresos (datos de empleador de Fosyga), este se puede realizar sobre el titular o el deudor solidario (cobro administrativo amparado por la ley).

#### Alternativas a las que puede aplicar el joven deudor con cartera en amortización al día

- 1. <u>Ampliación de plazo:</u> es la posibilidad de extender el número de cuotas hasta por la mitad del plazo del plan de pagos vigente, con el fin de disminuir el valor de la cuota a cancelar.
- **2.** <u>Prórroga:</u> es la interrupción temporal de pagos y se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no (no pago de cuotas por un periodo determinado)
- 3. <u>Cambio de fecha límite de pago:</u> Corresponde a la modificación de la fecha límite de pago de las cuotas mensuales a las fechas de corte establecidas por ICETEX. Para solicitud de cambio de fecha límite de pago del crédito debe encontrarse al día.

#### Alternativas a las que puede aplicar el joven deudor con cartera en amortización en mora

- 1. <u>Interrupción temporal de pagos (obligaciones con mora superior a un (1) día):</u> se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no, para las personas que acrediten las siguientes condiciones:
  - a) Situación de desempleo
  - b) Enfermedad grave del titular del crédito
- 2. <u>Refinanciación para cartera con mora menos a 90 días (1 a 90 días):</u> es la alternativa mediante la cual se regulariza la totalidad de la obligación, modificando el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada
  - Alternativas a las que puede aplicar el joven deudor con cartera en amortización en mora



3. Acuerdo de pago con condonación de intereses corrientes y moratorios para cartera con mora entre 31 y 90 días: normalización y extinción (hasta dos (2) veces)

Extinción: consiste en el pago de la totalidad de la obligación en un plazo de un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del ochenta por ciento (80%).

Normalización: alternativa mediante la cual el beneficiario cancela la totalidad del saldo vencido, en un plazo de hasta un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del setenta y cinco por ciento (75%).

<u>4. Acuerdo de pago con condonación de intereses corrientes y moratorios para cartera con mora mayor a 90 días: normalización, refinanciación y extinción:</u>

Refinanciación: alternativa mediante la cual se modifica el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, a fin de regularizar la totalidad de la obligación. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del sesenta por ciento (60%).

**Castigo de cartera:** política de saneamiento contable ya que así se castigue una obligación el ICETEX como responsable de la obligación tiene el compromiso de seguir efectuando gestión de recuperación de cartera. Este funciona para obligaciones:

- Obligaciones calificadas en categoría de riesgo "E".
- Que las obligaciones presenten una mora igual o superior a 360 días.
- Que las obligaciones estén provisionadas al cien por ciento 100%.
- Obligaciones en etapa de amortización.

Así mismo, las obligaciones que son objeto de castigo de cartera generarán los siguientes efectos:

- Reporte en las bases de datos de las Centrales de Riesgo definidas por el ICETEX, conforme con la política de calificación para cartera castigada.
- Reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME.
- No adjudicación de crédito educativo para los solicitantes o deudores solidarios que presenten cartera castigada con el Instituto u otras entidades del sector financiero, a menos que la obligación se haya cancelado totalmente.

La junta administradora debe autorizar el castigo de cartera.

#### Decisión del Comité:

1. Se aprueba presentar a la junta administradora del programa los 240 personas que han solicitado de manera voluntaria el paso al cobro y ya no registran cartera para que se pueda declarar la suspensión definitiva de los desembolsos.

TIPO DE CARTERA	CANTIDAD	SALDO TOTAL.
SIN CARTERA	114	\$ -
SALDO A FAVOR	126	-\$ 39.850.645

2. Se realizará una sesión de comité para estudiar las personas se encuentran en <u>cartera en estudio y</u> <u>amortización</u>, en el marco de la acción de mejora que se radico para la contraloría la cual indica:

"El Comité Técnico validará la información trimestralmente remitida por el ICETEX, sobre los casos que



cumplan los requisitos definidos en los Reglamentos Operativos del Programa para aplicar la suspensión definitiva de los desembolsos y su consecuente paso a cobro. Con este documento y atendiendo las condiciones de vulnerabilidad de los jóvenes beneficiados por el programa y las afectaciones que se han generado por la pandemia, el ICETEX presentará un plan de acompañamiento que permita brindar un tratamiento diferencial en las condiciones de pago para aquellos beneficiarios que por sus condiciones lo requieran, para la correspondiente reglamentación por parte de la Junta Administrado del Fondo"

Teniendo en cuenta lo anterior, no se aprueba el paso a junta administradora de estos casos hasta que el comité revise nuevamente la información.

TIPO DE CARTERA	CANTIDAD	SALDO TOTAL.
ESTUDIOS	2.424	\$ 52.266.053.224
AMORTIZACIÓN	169	\$ 2.272.659.091

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los veintidós (22) días del mes de julio de 2021

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO CON VOZ Y VOTO			
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA	
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior - Ministerio de Educación Nacional	Captua Carnin R	
Janeth Cristina Garcia Ramirez	Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES - Ministerio de Educación Nacional	Janeur P.	
Ángela Paola Rojas	Coordinadora de la Vicepresidencia de Fondos en Administración - ICETEX	Aglor Jun.	

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO CON VOZ SIN VOTO			
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA	
Yenifer Alexandra Vargas Lopez	Ejecutiva de cuenta Vicepresidencia de Fondos en Administración - ICETEX	440	